



GOBIERNO DE CHILE
MINVU

Seremi Región del Biobío

ORD. N°: **1025**

D.D.U.I. N° 297

ANT: Carta de 14/04/09 de Sra. Olga Mena M.

MAT: **RESPONDE SOBRE ENSANCHE CALLE SERRANO**

CONCEPCION, **27 ABR 2009**

A: **SRA. OLGA MENA MUÑOZ**

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

- 1.- En relación a lo planteado respecto a la incorporación de un ensanche para futura expropiación en calle Serrano, con objeto de acceder al puerto de Coronel, me permito informar a Ud. que de acuerdo con la legislación vigente sobre "declaratorias de utilidad pública", esto es el Artículo 59° de DFL N° 458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley N° 19.939 publicada en el Diario Oficial del 13/02/04, la Ley N° 20.331 publicada en el Diario Oficial del 14/02/09 y la Circular N° 215 de 18/02/09 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en cumplimiento del Artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los instrumentos de planificación territorial no pueden declarar de utilidad pública terrenos destinados a nuevas vías o ensanches de vías con categoría de Servicio y/o Locales. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad que señala que para declarar de utilidad pública terrenos destinados a esta categoría de vías, se debe disponer de los recursos necesarios para realizar las expropiaciones correspondientes.
- 2.- Sobre el particular, se puede concluir que siendo la calle Serrano una vía existente y de categoría Local, no es posible definirla como estructurante con ensanche en el nuevo Plan Regulador Comunal de Coronel. Sin embargo y a pesar de que no es un requisito obligado para materializar un ensanche que esta vía esté normada en el plan regulador, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 33 antes citado, sí es factible que como resultado de un estudio o proyecto vial, que disponga la necesidad de su expropiación, se declare de utilidad pública y se proceda a su expropiación.

Saluda atentamente a Ud.


MAHA/RMM

DISTRIBUCION

- Destinatario: Serrano 193 Coronel
- DDUI (2)
- Of. Partes (3-1017)

